

Secretaria:

Pasa a Despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 24 de junio de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 775

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por el señor VICTOR HUGO LOZANO OSPINA, en contra de la señora MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por el señor VICTOR HUGO LOZANO OSPINA, en contra de la señora MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA.

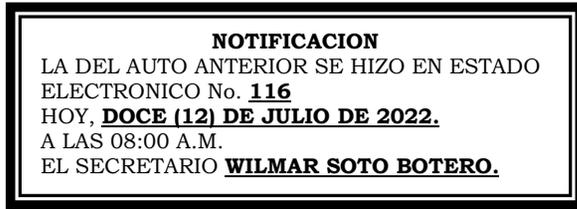
2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora MARIA GRACIELA BUITRAGO OSSA, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tienen le den contestación en debida y legal forma.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado FERNEY DE JESUS ALVAREZ CADAVID, identificado con número de cédula 6.185.918 expedida en Buga Valle y T.P. 21.852 del C.S.J., como apoderado judicial del señor VICTOR HUGO LOZANO OSPINA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79c0c585dcfee5e4171f3d1a9e16dbdc80ed035c6f31f01ddbe337e60f5b47af

Documento generado en 11/07/2022 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>